

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN ORDINARIA****ACT/CT/SO/05/07/2017**

Fecha:	05 de julio de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------	---------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**Punto 1.-**

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100292617

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Por medio del presente escrito, solicito la siguiente información relativa al estado de Sinaloa: "Cuántas plazas de horas se desocuparon por jubilación durante el tercer y cuarto trimestre de 2016 y el primero de 2017, especificando: 1.- Nombre del jubilado 2.- Claves que deja vacantes 3.- Centros de trabajo correspondientes 4.- Tipo de plaza 5.- Nivel educativo" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100292617_A, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/05/07/2017

Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no se cuenta con toda la información, debido a que la información se solicitó a los Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, en el Estado de Sinaloa, aunado a ello la información la están solicitando a partir del año 2016 y primer trimestre de 2017, por lo que los planteles están realizando una búsqueda en sus archivos para entregar la información solicitada" (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que la presente área no cuenta con toda la información, debido a que ésta se solicitó a los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, en el Estado de Sinaloa, aunado a ello la información la están solicitando a partir del año 2016 y primer trimestre de 2017, por lo que los planteles están realizando una búsqueda en sus archivos para entregar la información solicitada.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/05/07/2017.1.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100292617, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 2.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100292817

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"A través de este escrito, pido del sujeto obligado informe lo siguiente: *Cuántas plazas de jornada completa quedaron vacantes por jubilación durante el tercer y cuarto trimestre de 2016 y el primer trimestre de 2017. Especificando: 1.- Nombre del jubilado 2.- Clave 3.- Centro de trabajo 4.- Tipo de subsistema 5.- Nivel Educativo Lo anterior relativo al estado de Sinaloa." (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100292817_A, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no se cuenta con toda la información,

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/05/07/2017

debido a que la información se solicitó a los Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, en el Estado de Sinaloa, aunado a ello la información la están solicitando a partir del año 2016 y primer trimestre de 2017, por lo que los planteles están realizando una búsqueda en sus archivos para entregar la información solicitada.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que la presente área no cuenta con toda la información, debido a que ésta se solicitó a los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, en el Estado de Sinaloa, aunado a ello la información la están solicitando a partir del año 2016 y primer trimestre de 2017, por lo que los planteles están realizando una búsqueda en sus archivos para entregar la información solicitada.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/05/07/2017.2.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100292617, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 3.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100299317

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Anexo al presente oficio de solicitud de información de carácter pública.”(SIC)

*“Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien suscribe el C. (...), solicita, respetuosamente, se sirva por tener como presentada mi solicitud de INFORMACION DE CARÁCTER PÚBLICA a la que me asiste el derecho a obtener a través de ustedes y señalando mi correo electrónico (*****) para recibir notificaciones y para a través de este recibir la información requerida.*

La información que a continuación se requiere se encuentra localizada en los archivos administrativos del CBTIS N°55 con domicilio en Prolongación Carranza S/N Col. Electricistas C.P. 93994 en Panuco, Ver., cuyo director es el C. Ing. Antonio del Ángel Ramos, y por lo tanto el funcionario público, sujeto obligado, a proporcionarla. La información requerida es específicamente la siguiente:

INFORMACION SOLICITADA.

1.- Copia fotostática simple de las pólizas de egresos y/o cheques que amparen el o los pagos efectuados al o a los contratistas que ganaron el concurso para la construcción e instalación del domo ubicado en la entrada del plantel. Deberán estar acompañadas con las respectivas facturas emitidas por el contratista, con los requisitos fiscales correspondientes, que amparen el pago correspondiente.

- 2.- Copia fotostática simple de la documentación que ampara el proceso de concurso o licitación incluyendo el acta levantada de asignación de la obra en comento. Así mismo copia de las 3 cotizaciones como mínimo debieron haberse solicitado a los distintos contratistas que concursaron para la asignación de esta obra.
- 3.- Copia fotostática simple de las pólizas de egresos y/o cheques que amparen el o los pagos efectuados al o a los contratistas que ganaron el concurso para la construcción de la barda perimetral ubicada en la entrada del plantel. Deberán estar acompañadas con las respectivas facturas emitidas por el contratista, con los requisitos fiscales correspondientes, que amparen el pago correspondiente.
- 4.- Copia fotostática simple de la documentación que ampara el proceso de concurso o licitación incluyendo el acta levantada de asignación de la obra en comento. Así mismo copia de las 3 cotizaciones como mínimo debieron haberse solicitado a los distintos contratistas que concursaron para la asignación de esta obra.
- 5.- Copia fotostática simple de las pólizas de egresos y/o cheques que amparen el o los pagos efectuados al o a los contratistas que ganaron el concurso para la construcción e instalación del foro ubicado en la plaza cívica principal del plantel. Deberán estar acompañadas con las respectivas facturas emitidas por el contratista, con los requisitos fiscales correspondientes, que amparen el pago correspondiente.
- 6.- Copia fotostática simple de la documentación que ampara el proceso de concurso o licitación incluyendo el acta levantada de asignación de la obra en comento. Así mismo copia de las 3 cotizaciones como mínimo debieron haberse solicitado a los distintos contratistas que concursaron para la asignación de esta obra.
- 7.- Copia fotostática simple de las correspondientes bitácoras de obras con sus respectivas fotografías del antes, durante y después que de conformidad con la ley de adquisiciones debieron efectuarse en estas tres obras citadas.
- 8.- Copia fotostática simple de los estados de cuenta bancarios que reflejen el cargo correspondiente de los pagos efectuados de estas tres obras.
- 9.- Copia fotostática simple de los respectivos oficios de solicitud de autorización de estas obras a la autoridad correspondiente emitidos por la dirección del plantel. Estos oficios deberán contener el respectivo sello de acuse de recibido.
- 10.- Copia fotostática simple de los oficios emitidos por la autoridad competente, mediante le fueron autorizadas estas obras.
- 11.- Copia fotostática simple del oficio mediante el cual se señala el origen de los recursos asignados para la construcción de estas obras.

La información requerida es parte fundamental que permita esclarecer las dudas que en el suscrito existe en cuanto al manejo de los recursos económicos del plantel.

Quedando en espera de su atenta respuesta quedamos de ustedes.

PROTESTO LO NECESARIO" (SIC)

- II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100299317, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no fueron remitidas las pólizas de egresos solicitadas del ejercicio para la construcción de mantenimiento de la barda por el CEBETis 55 del Estado de Veracruz, por lo que se regresó para que envíen complemento de la información.." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que no fueron remitidas las pólizas de egresos solicitadas del ejercicio para la construcción de mantenimiento de la barda por el CEBETis 55 del Estado de Veracruz, por lo que se solicitó el complemento de la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/05/07/2017.3.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100299317, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 4.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100294917

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Solicito informacion de las fechas en que se efectuan tramites de pago de antigüedad, ya que en planteles indican que hasta que la Subdireccion de Enlace Operativo del Estado de México indique se dará inicio al tramite, siendo que en la misma DGETI, señalan que pueden ingresar en cualquier tiempo cosa que no sucede en planteles y se retrasa hasta un año y en algunos casos caduca el pago, indicando en la presente solicitud nombre y puesto de la persona encargada de realizar dicho pago.” (SIC)

Otro datos para facilitar su localización: “Secretaria de Educación Pública, Subdireccion de Enlace Operativo del Estado de México, de la Dirección General de Educación Tecnologica Industrial de la Subsecretaria de Educacion Media Superior de la Secretaria de Educación Pública” (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100294917, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no se cuenta con toda la información, ya el Área de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de esta Dirección General, sigue en la búsqueda exhaustiva de la información relacionada a la fechas en que se efectúan los tramites de pago de antigüedad para docentes y administrativos, para complementar la información y dar una respuesta completa a la solicitud de información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta área no cuenta con toda la información, ya que el área de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de esta Dirección General, sigue en la búsqueda exhaustiva de la información relacionada a la fechas en que se efectúan los tramites de pago de antigüedad para docentes y administrativos, para complementar la información y dar una respuesta completa a la solicitud de información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/05/07/2017.4.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100294917, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.